



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la contratación de las obras de restauración y consolidación de la fachada de la Iglesia de Santa María de Villadiego, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo adjudicador: Ayuntamiento de Villadiego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 3. Localidad y código postal: Villadiego, 09120.
 4. Teléfono: 947 361 700.
 5. Telefax: 947 361 710.
 6. Correo electrónico: secretario@villadiego.es

7. Información en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Villadiego (www.villadiego.es) y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Burgos.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el décimo día hábil posterior a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: 1/2018.

2. – *Descripción de la licitación:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción del objeto: Obras de restauración y consolidación de la fachada de la Iglesia de Santa María de Villadiego. Sin variantes.
- c) Código NUTS: ES412.

3. – *Importe del contrato a la baja:* 59.516,02 euros más el IVA correspondiente (total: 72.014,38 euros).

4. – Sin variantes.
5. – *Duración de las obras:* Sesenta días naturales.
6. – Sin condiciones especiales de participación.
7. – Procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario.
8. – No existe acuerdo marco ni sistema dinámico de adquisición.



9. – Se utilizará la presentación de solicitudes en papel de forma tradicional en las oficinas municipales, en la Plaza Mayor, número 1 de Villadiego, debido a la falta de funcionamiento de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

10. – El contrato no se dividirá en lotes.

11. – La ejecución del contrato no está sometida a condiciones particulares.

12. – *Criterio único para adjudicar el contrato:* El precio.

13. – El plazo para presentación de ofertas es de diez días hábiles (hasta las 14:00 horas) a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, en la misma fecha, en los perfiles de contratación y Boletín Oficial de la Provincia.

14. – Las ofertas se mantendrán durante el plazo de un mes.

15. – *Apertura de plicas:* A las nueve horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. La apertura se hará en acto público.

16. – Las ofertas se redactarán en castellano.

17. – Este contrato no está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión.

18. – Ante la resolución de esta contratación, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villadiego, a 1 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo